





SIOP-COU-04-AD-0310/15

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio B, Colonia Miraflores, el suscrito C. Ing. Roberto Dávalos López, Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emite la presente Resolución de Adjudicación en la modalidad de Adjudicación Directa, para la ejecución de la obra pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y RESTITUCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL FRAILE, EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO (FISE)", por un monto total de \$1'345,066.30 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para tal efecto se procede a observar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I.- Que el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública acredita su personalidad mediante acuerdo de fecha 01 uno de marzo 2013 dos mil trece, extendido en su favor por el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.
- * II.- Que por así convenir a los intereses del Estado de Jalisco y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cuya vigencia es a partir del 01 uno de marzo del 2013 dos mil trece, la responsable de realizar la ejecución y adjudicación de la obra pública así como la Infraestructura de la Entidad, es la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
- III.- En lo dispuesto por el artículo 17, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tiene entre sus facultades la de programar, proyectar, ejecutar o adjudicar y contratar, controlar y vigilar la realización de toda la obra pública y los servicios relacionados con la misma.
- IV.- De conformidad con lo expuesto en los puntos que anteceden y con el fin de contratar la Obra Pública consistente en "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y RESTITUCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL FRAILE, EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO (FISE)", se emite la presente resolución de adjudicación directa en base a las siguientes:

www.jalisco.gob.mx





CONSIDERACIONES

I.- Se atenderá lo establecido en el numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I; 104 fracción I y 105 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco que textualmente señalan lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

- Art. 8.- Para los efectos de esta ley, se considera obra pública:
- I. Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal"
 - Art. 104.- Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:
 - I. Adjudicación Directa
- Art. 105.- La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas
- II.- Con la obra pública consistente "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y RESTITUCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL FRAILE, EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO (FISE)", el Gobierno del Estado ejecuta acciones que permiten mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Estado de Jalisco.
- Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, es compromiso de esta Secretaría apegarse en forma estricta a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirven como fundamento para garantizar la legitimidad de los actos realizados por esta Dependencia, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los procesos públicos, conozcan todos los aspectos técnicos, jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, conforme al espíritu y propósito de legalidad de

ko.gob.mx





esta administración y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

IV.- En virtud de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material, herramientas y equipo de seguridad suficientes y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable mediante contratos de obras o servicios con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible; de igual manera, se considera que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por la mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de la obra pública en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

V.- Así pues, de conformidad al presupuesto arrojado para la ejecución de los trabajos, a la información técnica aquí vertida y que el contratista ING. ABRAHAM AYALA VÁZQUEZ, reúne las características enunciadas previstas para la realización de la Obra Pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y RESTITUCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL FRAILE, EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO (FISE)", y por así convenir a los intereses del Estado de Jalisco, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública ha determinado adjudicar de manera directa a la contratista mencionada en líneas anteriores la Obra Pública en comento.

VI.- En lo que respecta a los criterios de Eficiencia y Eficacia atendiendo a la obra pública señalada en el proemio de la presente resolución, se cumple con los objetivos planteados por las políticas públicas del Gobierno Estatal y para poder ejecutar los trabajos en los tiempos establecidos y requeridos se determina realizar la adjudicación directa.

VII.- Referente a los criterios de Economía, Imparcialidad y Honradez, para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación directa de la Obra Pública consistente en "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y RESTITUCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL FRAILE, EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO (FISE)", se cuenta con recursos etiquetados en el Presupuesto de Egresos del Estado.

VIII.- Para la observancia del criterio de Transparencia, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública atenderá lo dispuesto por la Ley de Transparencia y

www.jalisco.go/b.nhx





Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 8, fracción V, inciso o), que prevé la publicidad de las resoluciones sobre asignaciones directas en materia de obra pública que realiza esta Dependencia, dando así cumplimiento a la publicación de información fundamental que genera, posee y administra esta Secretaría como consecuencia del ejercicio de sus atribuciones a todos los ciudadanos y en observancia con dicho dispositivo.

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada se:

RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de los motivos y consideraciones expuestas con antelación y con fundamento en lo dispuesto por numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los artículos 8 fracción I; 104 fracción I y 105 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, tengo a bien emitir la presente resolución para adjudicar directamente la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y RESTITUCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL FRAILE, EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO (FISE)", por un monto total de \$1'345,066.30 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al contratista ING. ABRAHAM AYALA VÁZQUEZ.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Contraloría del Estado de Jalisco sobre la presente Resolución de Adjudicación Directa de conformidad al numeral 183 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

"2015, AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO"

ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.

c.c.p. Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.- Contralor del Estado de Jalisco.

c.c.p. Lic. Elisa Julieta Parra García.- Directora General Jurídico de la SOP.

c.c.p. M.A.C. Ma. Luiza Martínez Almaraz.- Directora General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP.

c.c.p. Ing. José Antonio Ampudia Torres.- Director General de Infraestructura Rural y Urbana de la SIOP.

c.c.p. Ing. Joanna Edith Arana Hernández.- Directora de Administración y Validación de Proyectos de la SIOP.

c.c.p. Ing. Alejandro Guevara Castellanos.- Presidente del C.I.C.E.J.

c.c.p. Arq. Enrique Javier González Castellanos.- Presidente del C.A.E.J., A.C.

c.c.p. Ing. Benjamín Cárdenas Chávez.- Presidente de la C.M.I.C.

c.c.p. Archivo

RDL/MLMA/LELG/ajra





SIOP-COU-04-AD-310/15

Guadalajara, Jalisco a 18 de septiembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 46, 50 fracción IX, XX, XXII, de la Constitución del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 7, 9, 11, 12, 17 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 190 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y:

CONSIDERANDOS

- I.- Que, entre las facultades y obligaciones del Secretario de Infraestructura y Obra Pública, se encuentra la de realizar los acuerdos y/o convenios correspondientes a efecto de administrar los recursos financieros, humanos o materiales asignados a esta Dependencia, con la finalidad de realizar una equitativa distribución de los mismos, salvaguardando los intereses del Gobierno del Estado.
- II.- De conformidad con el articulo 17 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, esta Dependencia tiene entre sus facultades expedir las bases para los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública e infraestructura, así como programar, proyectar, ejecutar o adjudicar y contratar, controlar y vigilar la realización de toda la obra pública y demás actividades relacionadas con el desarrollo urbano y la infraestructura pública a cargo del Estado.
- III.- El suscrito lng. Roberto Dávalos López, se encuentra legitimado para la emisión de la presente autorización, mediante acuerdo de fecha 1 uno de marzo 2013 dos mil trece extendido en su favor por el MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.
- IV.- El día 15 de diciembre de 2014, fue dictaminado y aprobado por la Comisión de Hacienda Presupuestos, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.
- V.- Con fecha 30 de diciembre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en su número 9, sección IV, tomo CCCLXXXI, el decreto 25293/LX/14, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, dentro del cual se encuentra la partida presupuestal "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN".
- VI.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha fijado dentro de sus objetivos y prioridades, atender las necesidades de infraestructura pública en materia de agua potable y drenajes de los habitantes de Jalisco.
- VII.- Que el artículo 190 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, señala lo siguiente:
- "Artículo 190. La entrega de anticipos para la iniciación de la obra pública y en su caso para la compra y producción de materiales y demás insumos debe hacerse de acuerdo a lo pactado, y hasta por un máximo del veinticinco por ciento de la asignación aprobada para el contrato respectivo, en ese ejercicio.

Cuando por las características especiales y condiciones particulares de la obra, sea necesario un anticipo mayor deben asentarse por escrito aquellas y remitir copia de este documento a la Contraloría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del anticipo. La cantidad que reciba el contratista por ese concepto debe aplicarse exclusivamente para la ejecución de la obra contratada."

www.jalisco.gob.mx

1





VIII.- La ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y RESTITUCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL FRAILE, EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO (FISE)", reviste características especiales y condiciones particulares para su realización como son: la urgencia de iniciar y concluir en el menor tiempo posible su ejecución, la adquisición inmediata de los materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra por el incremento que pudieran tener y primordialmente la urgente necesidad de contar con dicha obra, de igual manera, existe el interés por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, de que el contratista adjudicado cuente con los recursos suficientes para la realización de los trabajos señalados a la brevedad posible y así garantizar un ejercicio optimo del erario del Estado de Jalisco.

IX.- Siendo facultad de las dependencias y de los entes públicos el otorgamiento de un anticipo mayor del 25% veinticinco por ciento, y dada la necesidad de que el contratista adjudicado cuente con los recursos suficientes para la realización de los trabajos señalados a la brevedad posible y toda vez que a criterio del suscrito, la obra pública en cita, reviste características especiales y condiciones particulares, motiva que se otorgue al contratista un anticipo mayor al asentado en narras en el contrato de obra pública correspondiente.

En mérito de los motivos y fundamentos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo a emitir lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto artículo 190 Párrafo Segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se autoriza a otorgarse a la empresa que realice la ejecución de la obra pública "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y RESTITUCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL FRAILE, EN EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO (FISE)", un anticipo del 50% CINCUENTA POR CIENTO del monto total del contrato.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo a la CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO Y A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Cúmplase.-

Así lo autorizo y firma el ciudadano Secretario de Infraestructura y Obra Pública.

"2015, AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO"

ING. ROBERTO DI VALOS LÓPEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.- Contralor del Estado de Jalisco.

c.c.p. Lic. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.

c.c.p. M.A.C. Ma. Luiza Martínez Almaraz.- Directora General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP.

RDL/MLMA/ajra